

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble sito en la calle Villate 2121 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

Que el ofrecimiento de dicho edificio permitirá poner en funcionamiento el Tribunal Penal Oral que se constituirá en ese asiento.-

Que si bien la última oferta del propietario obrante a fs. 29, excede la valuación practicada por el Cuerpo de Peritos Tasadores (fs. 26 y 26 vta.), la imprescindible necesidad de contar con dicho inmueble justifica -a juicio del Tribunal- el reconocimiento del mayor valor.-

Por ello y con arreglo a lo establecido por el reglamento de Locaciones aprobado por Acordada n° 26/89.-

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración o a su representante legal a contratar directamente la locación del inmueble de la calle Villate 2121, Olivos (Pcia. de Buenos Aires) por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su ocupación, sobre un alquiler mensual -pagadero por mes adelantado- de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SEISCIENTOS (U\$S 2.600.-), y abonar un anticipo -al momento de suscribir el contrato- de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (U\$S 24.600.-) correspondiente a los cánones del primer semestre.-

2°) Imputar el presente gasto a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (R)